

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00095 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Vista la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora y el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con F.M.I 50S-40302084, en el que consta la inscripción del embargo que fuera previamente decretado, este Despacho dispone:

ORDENAR la diligencia de secuestro del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40302084 que se ubica en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo embargo se encuentra inscrito en el folio de matrícula mencionado.

COMISIONAR a la ALCALDÍA LOCAL con jurisdicción en el lugar donde se ubica el predio para que practique la respectiva diligencia (art. 38 CGP).

Se designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia relacionado en el acta de designación a folio siguiente, y se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$ 250.000. oo la cual deberá ser cancelada por el aquí ejecutante, de conformidad con el Art 37 # 5 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele telegráficamente.

Secretaría libre el despacho comisorio con los insertos del caso.

Obre en autos las diligencias de enteramiento de la pasiva (fol.48-54 y 55-95), teniendo como fecha a partir de la cual inicia el termino de traslado de la demanda el día 05/11/2020, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 *ibidem*.

Téngase a la GINA PAOLA PINZÓN GARZÓN como apoderada del demandado para los fines y efectos del mandato conferido.

Córrase traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva (fol.101-103), por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas (art. 443-1 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.01 del 25/01/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f6bb4be026dad9544655fbcfe77493e48b70fd8b2148945450fb419f5360881

Documento generado en 21/01/2021 06:31:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>